

**ISAÍAS
CARRANZA**

— DIPUTADO LOCAL —
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax. 28 de agosto de 2025.

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXVI/ICS/079/2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2025
16:58h
Ics

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE. P R E S E N T E.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Integrante del Grupo Parlamentario de Fuerza por Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente: **Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VI, VII y VIII del Artículo 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para que siga el procedimiento legislativo correspondiente.

Sin otro en particular, reciba cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Consultoría

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.

C.c.p. Expediente y Minutario.

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Isaías Carranza Secundino**, integrante del grupo Parlamentario Fuerza por Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, **Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones VI, VII y VIII del Artículo 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca**, de conformidad con el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. El cambio climático es un grave problema al que nos enfrentamos hoy en día en todo el mundo. En un Estado como Oaxaca, que cuenta con una gran riqueza y diversidad natural, misma que se manifiesta en la gran variedad de ecosistemas, especies, que alberga desde manglares, arrecifes, selvas húmedas, matorrales, pastizales y bosques nubosos.

Sin embargo, Los drásticos cambios del clima perjudican los ecosistemas, los ciclos agrícolas y modifican a la fuerza la manera de trabajar la tierra. Las lluvias irregulares, la erosión de las riberas de los ríos, las inundaciones, la subida del nivel del mar y el clima inusualmente seco o caluroso han aumentado drásticamente.

Así mismo, la crisis climática no solo está cambiando el planeta, también está cambiando a los niños, niñas y adolescentes. Desde el momento de su concepción hasta la edad adulta, el entorno en el que crecen influye en su salud y en el desarrollo de su cerebro, sus pulmones, su sistema inmunitario y otras funciones fundamentales. Los niños no son pequeños adultos; sus cuerpos y mentes, más reducidos y menos desarrollados, son especialmente vulnerables a la contaminación, las enfermedades mortales y las condiciones meteorológicas extremas.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es así que, los infantes son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático, en comparación con los adultos, sufren de forma desproporcionada las consecuencias de las catástrofes, la degradación del medio ambiente y la crisis climática debido a la contaminación, las enfermedades mortales y los fenómenos meteorológicos extremos.

Por lo que, los gobiernos tienen la obligación de garantizar un medio ambiente limpio, sano y sostenible para proteger y hacer realidad los derechos de las infancias, una de las alternativas más viables es la educación a partir de edades tempranas, con la finalidad de generar conciencia respecto al cuidado, protección y preservación del medio ambiente, lo anterior será posible, al coordinar esfuerzos y acciones de Gobierno con la sociedad civil, es por eso que, ante esta LXVI legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, me permito presentar la siguiente iniciativa con base en los siguientes:

ARGUMENTOS

PRIMERO. La educación ambiental es un proceso con el que se pretende transmitir la enseñanza y los conocimientos necesarios para la conservación y protección del entorno natural. En este sentido, la importancia de la educación ambiental en los niños es clave. No en vano, ellos serán los que, a través de esta educación puedan disfrutar de un mundo mejor, más sostenible y habitable.

En este orden de ideas, la escuela debe ser el germen de la educación ambiental en los niños desde una edad temprana, para aprender la necesidad de racionalizar bien los recursos; además de crearles conciencia de que ellos son parte activa y fundamental en el cuidado del medio ambiente. La importancia de la educación ambiental en la edad infantil se asocia también con una mayor capacidad para aprender sobre el medio que les rodea. No todo es luchar frente a las consecuencias del cambio climático. También se consigue aprender más sobre ecología, energías renovables, recursos naturales de los que disponemos además del uso racional del agua que es imprescindible para el desarrollo sostenible.

Es así que, los infantes de hoy son las personas que en un mañana tendrán que enfrentarse al calentamiento global, el cambio climático o el estrés hídrico. Si desde un principio aprenden a convivir con esto, podrán disponer de las mejores soluciones para su prevención.



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En este sentido, la educación ambiental es una forma de enseñanza que tiene por objetivo que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tengan conciencia ambiental, asuman valores que protejan el medioambiente. Algunos de los objetivos más importantes de la educación ambiental, son los siguientes:

- La concienciación de las personas sobre los problemas que existen en el medioambiente.
- La enseñanza de conocimientos relativos al medioambiente.
- La adquisición de aptitudes que permitan a las NNA resolver problemas ambientales.
- Desarrollar la capacidad de las NNA de informarse acerca de cosas que no saben del medio que les rodea.

Para lograrlo, se pueden desarrollar diversas actividades tanto en la escuela como en casa, como las siguientes:

Visitar granjas escuela. A los NNA les suelen gustar mucho los animales, y acercarse a ellos es una forma de aprender a conocerlos, respetarlos y cuidarlos. Pueden hacerse visitas en familia o con la clase de la escuela o asistir a campamentos de verano.

Hacer actividades en la naturaleza. Existen multitud de actividades que se pueden hacer en la naturaleza, montar en bici, pasear por la montaña, visitar entornos naturales etcétera. Tanto los docentes como las familias pueden organizar actividades de este tipo y son una excelente forma de concienciar a los niños y niñas sobre la necesidad de proteger la naturaleza.

Aprender a reciclar. Es importante que las NNA aprendan a reciclar correctamente, de forma que tiren los residuos por separado y que controlen el uso de elementos como el papel.

Participar en tareas de limpieza. Una de las actividades que más puede ayudar a las NNA a aprender la importancia de cuidar el entorno natural es participar en tareas de limpieza de un parque, un río o una playa; es una forma de que sean conscientes de toda la basura que se tira acaba en la naturaleza contaminando y perjudicando a animales y plantas.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Hablar sobre el cuidado del medioambiente en clase y en casa. Además de todo lo anterior, es fundamental hablar sobre la importancia del cuidado del medioambiente tanto en clase como en casa, para que las NNA conozcan las consecuencias de las acciones que realizamos y se conciencien desde pequeños.

De igual manera, es necesario concientizar a las NNA de los diversos fenómenos perturbadores que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, que ocasionan graves pérdidas provocando un severo impacto social y económico, tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas comunidades, estos fenómenos perturbadores afectan la infraestructura de centros educativos. Por lo tanto, es prioritario que exista una adecuada coordinación entre los encargados de protección civil a nivel federal, estatal y municipal, con la finalidad de proteger a las NNA en las escuelas, además de concientizarlos sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y preparar al alumnado, a docentes, directivos, padres de familia y a la comunidad escolar en general para actuar de la mejor manera antes, durante y después de una emergencia.

Es así que, en esta iniciativa que en la que se adiciona una sexta fracción al artículo 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, pretende que en las escuelas se proporcionen los conocimientos básicos de protección civil y otros fenómenos naturales, para que como colectivo sean capaces de afrontar emergencias, así como reducir el peligro al instrumentar el programa de protección civil escolar, esto con la asesoría y acompañamiento de las instancias estatales responsables conjuntamente con la Unidad y el Consejo Municipal de Protección Civil.

SEGUNDO. Ahora bien, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) posibilitan la diversificación de las fuentes del saber y del conocimiento, logrando procesar, administrar y compartir información de manera casi instantánea. Su uso masivo ha conllevado una transición hacia la denominada "Sociedad del Conocimiento y la Información" que marca la pauta para nuevas formas de aprender e interactuar.

Dicho lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) garantiza su derecho al acceso universal a las TIC y uso seguro del Internet como medio efectivo para ejercer los derechos a la información, comunicación, educación, salud, esparcimiento, no discriminación entre otros, a fin de asegurar su integración a la sociedad de la información y el conocimiento mediante una política de

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inclusión digital universal en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el 2021 de la población en México hizo que uso las TIC cerca de 50 millones corresponde a NNA de 6 a 17 años de edad. El 22.5% utilizó computadora, el 33.5% celular y el 44% accedió a internet (INEGI, 2021)¹.

Ante este contexto, se vuelve necesario generar herramientas dirigidas a madres, padres y personas cuidadoras que les permitan adoptar estrategias y fomentar el adecuado uso de las TIC y acompañar en el reconocimiento de sus potencialidades y posibles riesgos. Por lo que, es crucial fomentar el uso adecuado de las tecnologías de la información en NNA que les permita desarrollar habilidades esenciales para el futuro, como la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Sin embargo, es fundamental encontrar un equilibrio y educar sobre su uso responsable para evitar posibles riesgos como el sedentarismo, la exposición a contenidos inapropiados o el aislamiento social.

Estos riesgos aumentan con la edad, las NNA presentan más probabilidad de riesgos online que los adultos, en el caso de las NNA la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) destaca como peligro potencial su *"exceso de confianza en que no les va a pasar nada malo"*. Por consiguiente, un riesgo importante para las NNA es el posible acceso a contenidos agresivos, sexuales, pornográficos o peligrosos. Según una encuesta realizada por EU Kids Online, el 21% de los niños y las niñas de 11 a 16 años habrían encontrado uno o más páginas web con contenido potencialmente dañino como mensajes de odio (12%), páginas que fomentan trastornos alimentarios (10%), las autolesiones (7%), el consumo de drogas (7%) e incluso el suicidio (5%). Además, el 14% de los y las menores de entre 9 y 16 años habría visto imágenes con contenido sexual explícito; de ellos, el 25% admite haberse sentido molestos².

De igual manera, Una preocupación importante entre las madres, padres y educadores es el ciberacoso, definido como *"un acto agresivo e intencional llevado a cabo por un individuo o un grupo de individuos, utilizando formas electrónicas de contacto, repetidamente y a lo largo del tiempo contra una víctima que no puede defenderse"*

¹ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/seguridad-y-uso-responsable-de-las-tic-en-ninas-ninos-y-adolescentes>

² <https://www.infocop.es/como-fomentar-el-uso-responsable-y-seguro-de-las-tecnologias-en-la-infancia/?cn-reloaded=1>



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

fácilmente". El ciberacoso puede adoptar muchas formas, incluyendo las acusaciones, las revelaciones de información personal, la exclusión, el engaño, la suplantación de identidad, el acoso cibernético y el sexting, lo anterior a medida que surgen nuevas tecnologías y plataformas los medios para el ciberacoso se están diversificando.

En este mismo sentido, el ciberacoso tiene un impacto significativo en la salud física y psicológica de quien lo sufre, disminuyendo la satisfacción con la vida y aumenta la posibilidad de desarrollar síntomas de depresión o de consumir drogas y alcohol. Por otra parte, la accesibilidad permite a las y los perpetradores atacar a sus víctimas en cualquier momento y en cualquier lugar, sin que estas puedan escapar fácilmente de esta situación. Aunque es complicado determinar si el ciberacoso genera más daño que el acoso 'tradicional', la OECD recuerda que la permanencia de vídeos, imágenes y textos en línea en la red, además de la velocidad de Internet que permite que los contenidos nocivos pueden llegar en poco tiempo a grandes audiencias.

Por lo que, adoptar un enfoque escolar integral es clave para proteger y apoyar al alumnado en el uso de las tecnologías, para adoptar este enfoque es necesario formar y capacitar al personal docente y de apoyo en tecnología digital, riesgos online y sus implicaciones. De igual modo, es fundamental contar en el centro escolar con políticas y procedimientos eficaces que promuevan prácticas responsables y seguras tanto para el alumnado como para el personal educativo. Estas políticas deben diseñarse para apoyar el aprendizaje online en lugar de simplemente impedir o limitar el acceso, y es trascendental que se actualicen e integren con otras políticas existentes en materia de lucha contra el acoso, problemas de comportamiento y protección al alumnado.

Por lo que, a nivel legislativo, es necesario reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, que permita diseñar políticas públicas que aborden los riesgos y aprovechen al máximo las oportunidades que ofrecen las tecnologías para beneficiar a las NNA. Estas políticas públicas deben incluir medidas legales de autorregulación para el uso de tecnológicas con filtros para mantener a los menores alejados de determinados riesgos, así como campañas para aumentar la concienciación y la educación además de proporcionar contenidos positivos y zonas de seguridad infantil en Internet.

TERCERO. La cultura de la paz se fundamenta en la promoción de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y fomentan la convivencia pacífica. Se basa en el respeto, la tolerancia, la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cooperación, la



empatía y el diálogo, entre otros, como pilares para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

Es así que, la cultura de la paz no se limita a la ausencia de conflictos, sino que implica la construcción de una sociedad donde se promueve la justicia, la igualdad, el respeto mutuo y la cooperación. Se trata de un proceso continuo de aprendizaje, transformación y construcción de una sociedad más justa y pacífica para todos, al promover una cultura de paz se reflexiona sobre discriminación, racismo, desempleo, migración, contaminación, sobreexplotación de recursos naturales, entre otras problemáticas sociales; temas importantes que dificultan la justicia social un elemento importante para que exista la paz.

De igual manera, otra de las principales características de la cultura de paz es la responsabilidad de toda persona, pues la paz debe preocuparnos a todos, pero más allá de un ideal imaginario, como lo señala la Declaración y Programa de las Naciones Unidas sobre una Cultura de Paz, corresponde especialmente a los gobiernos llevar a cabo programas y acciones para que de manera coordinada se implemente esta cultura.

De modo que, una cultura de paz fortalece la cohesión social, la erradicación de la violencia y la formación del capital social que sustentan la democracia, la seguridad y el desarrollo que nos permiten avanzar hacia la paz; como ya hemos mencionado anteriormente, agentes políticos, gobiernos y líderes públicos deben trabajar para la paz desde los siguientes campos de acción.

- Desarrollar capacidades para la convivencia.
- Promover los derechos y deberes humanos.
- Garantizar la igualdad entre varones y mujeres para una cultura de paz.
- Mediación de conflictos y construcción de consensos.
- Fomentar un desarrollo inclusivo y sustentable.

En este sentido, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobierno ha implementado esta cultura de la paz, poniendo a disposición de todas las personas la



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

información necesaria para formar parte de la "política pública del **Programa Paz con Justicia y Bienestar para el Pueblo de Oaxaca**", accediendo a la página oficial denominada "**Aulas de Paz**"³ con el objetivo de *"desarrollar y coordinar estrategias institucionales para educar en la no-violencia y cultura de paz"*.

Es así que, esta política publica se centra *"en la formación de personas servidoras públicas como Agentes de Paz Social, el personal del ámbito agrario, población de educación media superior y superior, organizaciones de la sociedad civil y público general interesad"*.

Para terminar, es fundamental que desde las infancia y adolescencia se inculque la cultura de la paz de manera coordinada entre el Gobierno Estatal, Municipal y Personal Docente, lo que sin duda permitirá inculcar la tolerancia, el respeto e igualdad en los futuros ciudadanos de Oaxaca, para transformar las relaciones interpersonales, comunitarias y estatales para construir sociedades más justas, equitativas y pacíficas, donde se promueva el respeto a los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y la convivencia armónica entre todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para una mejor comprensión, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 55. ... I a la V ... Sin correlativo.	Artículo 55. ... I a la V ... VI. Educar a niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, fomentando hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable; así mismo, sensibilizarlos sobre las causas y efectos del cambio climático. También se deberá proporcionar los conocimientos básicos de protección civil, y otros fenómenos naturales, además de desarrollar una nueva cultura del agua;

³<https://aulasdepaz.org/aulas-de-paz/#:~:text=La%20cultura%20de%20paz%20se,edificar%20una%20sociedad%20m%C3%A1s%20justa.>



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Sin correlativo.	VII Establecer mecanismos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y
Sin correlativo.	VIII. Elaborar programas dirigidos tanto a la población docente como estudiantil que difundan los valores y principios de la cultura de paz.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones VI, VII y VIII del Artículo 55 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 55. ...

I a la V ...

VI. Educar a niñas, niños y adolescentes el respeto al medio ambiente, fomentando hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable; así mismo, sensibilizarlos sobre las causas y efectos del cambio climático. También se deberá proporcionar los conocimientos básicos de protección civil, y otros fenómenos naturales, además de desarrollar una nueva cultura del agua;

VII Establecer mecanismos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, padres y madres de familia para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación, y

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIII. Elaborar programas dirigidos tanto a la población docente como estudiantil que difundan los valores y principios de la cultura de paz.

TRANSITORIOS

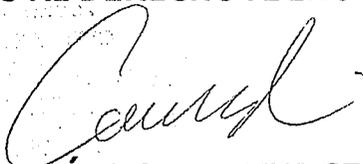
PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 28 de agosto del 2025.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.